



FECHA: Bogotá D.C., Enero 02 de 2018

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ASUNTO: MODIFICACIÓN TITULO SEGUNDO FONDO AGROPECUARIO DE GARANTÍAS FAG -  
MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO

De conformidad con lo dispuesto por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario mediante Resolución N° 14 de 2017, por medio de la presente Circular Reglamentaria se informa la modificación realizada a la reglamentación del Fondo Agropecuario de Garantías FAG, correspondiente al Título Segundo del Manual de Servicios de FINAGRO, en el cual se modifican los numerales 2.5, 2.6.1 y 3.3., así:

- **2.5 Costo del servicio de la garantía**

Se adicional el siguiente párrafo lo siguiente:

...

En los casos en que el crédito garantizado por el FAG, financie un proyecto agropecuario que cuente con una póliza de seguro agropecuario, el valor de la comisión tendrá un descuento del 10%.

- **2.6.1 Comisión única**

En el cual se elimina como causal para no devolver el valor de comisión cuando el crédito se prepague, por lo cual se adiciona el siguiente párrafo:

....

No habrá lugar a devolución de comisiones cuando ocurra un incumplimiento en el pago de la obligación garantizada en virtud del cual se aplique la cláusula aceleratoria de pago.

...

### **3.3 Pago de la garantía**

Se elimina el párrafo:

Plazo especial para la presentación de documentos para la solicitud de pago de las garantías de créditos ofrecidos en venta al FONSA.



Por lo anterior, se adjunta a la presente circular el título Segundo "GARANTÍAS" del manual de servicios, documento que contiene la reglamentación del FAG, que con esta circular se modifica.

Lo dispuesto en la presente Circular Reglamentaria, rige a partir del día 03 de enero de 2018.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Garantías y Riesgos Agropecuarios y la Dirección de Administración de Garantías de FINAGRO.

Cordial saludo,

DELIA DEL SOCORRO CEDEÑO POVEDA  
Secretaria General – Representante Legal